



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cempl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2024

**Ref.: Ejecutivo – Auto decreta medida cautelar
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01274-00**

En virtud a que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA:

1. El embargo del vehículo denunciado como de propiedad del demandado y el cual cuenta con las siguientes características:

CLASE	MARCA	MODELO	PLACA	TRÁNSITO
MOTOCICLETA	BAJAJ	2010	ABY37C	STRIA TTOyTTE BOGOTÁ

Oficiese a la Secretaría Distrital de Movilidad correspondiente, para que inscriba la medida y expida el correspondiente certificado de tradición y libertad del bien mueble, donde conste la inscripción de la medida y sobre su situación jurídica en un período equivalente a diez (10) años (núm. 1° del artículo 593 del CGP). Sobre la aprehensión y posterior secuestro del rodante se resolverá una vez se acredite el embargo correspondiente.

2. Decretar el embargo y retención de la quinta parte que supere el salario mínimo legal mensual vigente que perciba el demandado **Javier Humbert Chiquiza Ubaque**, como empleado de la **UNION TEMPORAL DEFENDER** identificada con el **NIT 901687863**. Oficiese al respectivo pagador con las advertencias de Ley. **Limítese la medida a la suma de \$166'300.000.oo.**

NOTIFÍQUESE,

**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 064 del 3 de mayo de 2024.

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc2b87995c9c6aa4e44e3498c32e6aff1ecf9cbf94fc1a1d267216de52bcb63**

Documento generado en 02/05/2024 05:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>